

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 AGOSTO 2026

VISTO:

El EX-2026-01777091- -CAT-ARCAT#MHOP, mediante la cual se solicita el alta como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la DEFENSORIA DEL PUEBLO PROVINCIA DE CATAMARCA CUIT N° 30-71897617-7, conforme lo indicado en los Artículos 205 y 237 del Código Tributario Provincial - Ley 5022 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 03, obra Nota de pedido por parte de la Directora de Administración de la Defensoría de Pueblo de Catamarca C.P.N. Florencia Anahí Merep, y la Directora de Tesorería C.P.N. Rosa Beatriz Santillán, solicitando Alta como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la DEFENSORIA DEL PUEBLO PROVINCIA DE CATAMARCA CUIT N° 30-71897617-7, y agrega documentación correspondiente.

Que en los términos establecidos por los Artículos 26°, 205° y 237° del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias, la Dirección General de Rentas tiene facultades para realizar nominaciones como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos.

Que la norma prevista en el artículo 26° del Código Tributario Provincial Ley 5022 y sus modificatorias facultan a la Dirección General de Rentas a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Información, Retención y/o Percepción de tributos en los casos y en la forma en que aquél determine.

Que así también, el artículo 237° del mismo Código prevé que las sociedades y demás entidades que realicen o registren operaciones gravadas, tributarán el impuesto que corresponda por cuenta propia y por sus clientes como agentes de retención, ajustándose a los procedimientos de percepción que establezca la Administración General de Rentas.

Que en orden 05 se encuentra inserta Nota del Departamento Otros Gravámenes - División Sellos, manifestando se nomine como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, a la DEFENSORIA DEL PUEBLO PROVINCIA DE CATAMARCA, CUIT N° 30-71897617-7 con el número de Agente O-578.

Que ha tomado intervención que le compete el Departamento Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas a través del Dictamen N° IF-2026-01905800-CAT-DGR#ARCAT.

Que en ausencia del Director General de Rentas, la Directora Provincial de Fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas en los términos del artículo 18 del Código Tributario, y en pleno ejercicio de las atribuciones y funciones que competen al cargo por ley.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las funciones otorgadas por el Artículo 18 del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias, lo dispuesto en los Artículos 26, 205 y 237 del mismo texto legal, Resolución General AGR N° 77/1998; y Decreto H. y O.P. N°1.099/2.025.



Por ello,

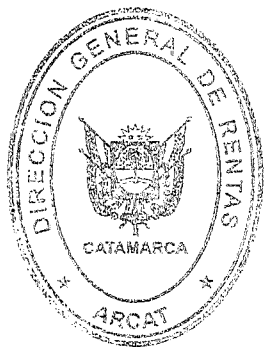
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACION
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Nominar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la cuenta O-578 DEFENSORIA DEL PUEBLO PROVINCIA DE CATAMARCA CUIT N°30-71897617-7, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - El Agente de Retención mencionado en los Artículo 1º, debe cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle, hasta la fecha de baja.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Disp. Gral. DGR-ARCAT N° 27




C.P.N. GABRIELA NUR SORASIO
DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA-ARCAT